



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

Interlocutorio Civil No. 083

Radicado No.	503604089001 2019 00716 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Eriberto Hernández Aguilar - Otro

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ha solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** de los siguientes bienes,

- Tipo de predio: Rural, finca denominada "Aguas Claras", ubicada en la vereda "El Palmar 1" del municipio de La Macarena Meta, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 236-67292 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, registrada a nombre del señor ERIBERTO HERNANDEZ AGUILAR, identificada con C.C. No. 19.374.316.
- Tipo de predio: Lote urbano, ubicado en la calle 6 No. 6-33 del municipio de La Macarena Meta, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 236-27888 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, registrada a nombre del señor ERIBERTO HERNANDEZ AGUILAR, identificada con C.C. No. 19.374.316.
- Vehículo automotor, tipo Campero, modelo 2061, placas JKJ927, matriculado en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Alvarado - Tolima, a nombre del señor ERIBERTO HERNANDEZ AGUILAR, identificada con C.C. No. 19.374.316

Oficiase al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, para que se inscriba el embargo. Igualmente, a la Secretaría de tránsito y Transporte de Alvarado - Tolima, de conformidad con lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., y una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARETE
Juez

